



ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión extraordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras y contrataciones DTIC-033/2024, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Especificaciones técnicas para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por los señores: **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura.
- b. La recomendación realizada por el señor **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación como peritos técnicos para la evaluación de las distintas fases del presente proceso.

- c. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 41601 del presupuesto PG2024, de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con la disponibilidad financiera de **doce millones ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,160,000.00)** para compra de 19 servidores para sedes a nivel nacional.
- d. El proyecto de pliego de condiciones, preparado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con el visto bueno de la Dirección Legal de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y presentado al Comité de Compras y Contrataciones en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, en la que se establece en el numeral 30 los criterios de adjudicación: **“La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) presente el menor precio”.**

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 1, 2 y 3 del párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente: *“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)”.*

Conforme al artículo 27, párrafo II de la Resolución núm. 01-2023, el Consejo del Poder Judicial en su sesión ordinaria núm. 02-2024, de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), notificado por la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), fijó los valores a utilizar para los umbrales del año dos mil veinticuatro (2024), determinándose para la modalidad de licitación pública los siguientes valores: desde RD\$390,784,602.00 en adelante para las obras;

desde RD\$5,958,474.82 en adelante para los bienes y servicios. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *“toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones”*; a la vez que el artículo 61 establece que *“previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación”*.

Que el artículo 66 de la citada Resolución núm. 01-2023 indica que para la modalidad de licitación pública nacional *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las especificaciones técnicas, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores: **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura; la recomendación realizada por el señor **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores: **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura como peritos técnicos del proceso; el requerimiento de compras y contrataciones DTIC-033-2024, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la certificación de apropiación presupuestaria núm. 41601-2024, de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el proyecto de pliego de condiciones preparado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:



PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “*adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales, de referencia núm. LPN-CPJ-03-2024*”.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para el procedimiento de licitación pública nacional para la “*adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*”, referencia LPN-CPJ-03-2024.

CUARTO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento para la “*adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*”, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A**, coordinador de infraestructura, todos de la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación; así como el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), así como también la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.